



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 057 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200013700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YANETH ESCOBAR BETANCOURTH	28-06-2021	1	50-51	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320180021000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ASBEL LEANDRO RESTREPO VÉLEZ	28-06-2021	1	62	NIEGA LO PETICIONADO POR FINAGRO
EJECUTIVO	73283408900320180012200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE ELIECER MENESES GONZÁLEZ	28-06-2021	1	61	NIEGA LO PETICIONADO POR FINAGRO
EJECUTIVO	7328340890020120005800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAIME MARTÍNEZ ESCOBAR	28-06-2021	1	106	NIEGA LO PETICIONADO POR FINAGRO
EJECUTIVO	73283408900320160000800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ ASTRID DÍAZ LOZANO	28-06-2021	1	83	NIEGA LO PETICIONADO POR FINAGRO
EJECUTIVO	73283408900320200008500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AURA ROSA MONTOYA GALVIZ	28-06-2021	1	38	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320210007000	FREDY DEL RÍO ARCILA	N.N.	28-06-2021	1	34-35	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320190027900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AMANDA RESTREPO DE SILVA	28-06-2021	1	110	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320200017100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	WILSON ARDILA HENAO	28-06-2021	1	33-34	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTINUEVE (29) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.